

REQUISITOS ESPECIFICOS PARA UN PROGRAMA DE FORMACION DE ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA

En caso que alguno de los contenidos de estos requisitos específicos no concuerde con los "Criterios Generales de Evaluación para la Acreditación de Especialidades Médicas" publicados por la CNA el 21 de abril de 2014, predominará este último texto.

Nota Importante: Para APICE estos requisitos constituyen una guía para lograr la mejor formación posible, su grado de aplicabilidad debe ser considerado caso a caso

julio 2014

Este documento presenta los requerimientos que deben cumplir los Programas de Formación de Especialistas en Salud Pública.

Estos constituyen los criterios básicos exigibles a los Programas, los que deben ser evaluados considerando las particularidades y diferencias que puedan existir entre las Universidades.

Los aspectos considerados son los siguientes:

1. Definición de la especialidad.
 - Competencias genéricas y objetivos específicos básicos del programa
2. Requisitos de ingreso al Programa
3. Requisitos de las Instituciones formadoras
4. Requisitos de un Programa de Formación de especialistas en Salud Pública
5. Evaluación

Introducción

Las características que rodean el desempeño en salud pública son muy particulares y no necesariamente se corresponden a las que son propias del desempeño profesional de especialidades médicas de orden clínico.

El objeto fundamental de análisis y de intervención de la Salud Pública es el colectivo humano y el propósito fundamental de un especialista en esta disciplina se orienta a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y su recuperación, siempre desde una perspectiva colectiva.

Para la adquisición de competencias básicas y específicas que le permitirán al especialista adquirir las competencias esenciales, será necesario que éste tome contacto estrecho con diversas áreas del conocimiento.

Algunas de éstas áreas pertenecen al dominio de las ciencias médicas; otras a las de las ciencias de la salud pública propiamente tal y otro gran conjunto, derivan de otras áreas del conocimiento (Ciencias sociales, económicas y administrativas, Políticas, informática y computación, entre otras).

El laboratorio natural que tiene la salud pública para estudiar e investigar la realidad sobre la cual busca intervenir, está constituido por el colectivo humano, siendo imprescindible en la formación de un especialista disponer de oportunidades para tomar contacto directo con su objeto de estudio, sea investigando o interviniendo directamente sobre él.

Existe consenso en cuanto a la conveniencia de difundir y entregar en los programas de especialización en Salud Pública contenidos relacionados con las denominadas Funciones Esenciales de la Salud Pública¹, las cuales configuran un eje orientador para programas de esta naturaleza

1.-DEFINICION. COMPETENCIAS GENERICAS Y ESPECIFICAS

El perfil del egresado de este Programa deberá incluir las competencias que a continuación se describen.

Para efectos de este Programa se define como **competencia** a la combinación integrada por conocimientos, habilidades y actitudes conducentes a un desempeño adecuado y oportuno de una tarea en el campo de las ciencias de la salud. Las competencias genéricas, son aquellas sobre las cuales se sustenta el aprendizaje, y están referidas a la capacidad de "aprender a aprender" incluyen habilidades básicas como: la capacidad para la expresión oral y escrita; capacidad de comprensión crítica, aptitud para observar, voluntad de experimentar, capacidad de tomar decisiones con criterio.² En este acápite se incluyen las competencias genéricas para programas de formación de especialidades médicas, propuesta por el Royal College of Physicians (Canadá), actualizadas y en revisión avanzada (2015)³, con adaptaciones a un programa de especialidad en salud pública, identificadas globalmente por un conjunto de 7 roles que se detallan a continuación.

Roles o desempeños esperados para un médico especialista en Salud Pública

1. **Experto:** capaz de aplicar conocimientos, habilidades instrumentales con actitud profesional, buscando el mayor estándar en el desempeño de sus tareas, haciendo uso de un sólido cuerpo de conocimientos y destrezas actualizados sistemáticamente. Este rol es central para el desempeño de un especialista en Salud Pública, pues dirige los restantes roles.
2. **Comunicador:** capaz de interactuar con personas, pacientes, comunidades, instituciones y organizaciones que facilitan la producción, acopio y divulgación de

¹ Se entiende como funciones de la salud pública al conjunto de acciones que deben ser realizadas para la obtención del objetivo central con la finalidad de mejorar la salud de las poblaciones.

² Curricular design by competences in medical education: impact on the professional training. La Fuente *V et al.* Educ. méd. 2007; 10:86-92)

³ Draft CanMEDS 2015 Physician Competency Framework – Series I. Royal College of Physicians and Surgeons of Canada, 2014

información en salud. En este rol, el especialista comunica eficientemente a profesionales de salud y grupos objetivos, en forma oral y escrita, la racionalidad de políticas, programas, intervenciones en salud considerando aspectos de los entornos sociales, culturales, socioeconómicos, históricos y contextuales en el cual se produce el intercambio de información entre los diferentes actores. Debe atender en este rol a los aspectos éticos y psicosociales en los actuales se desenvuelve.

3. **Colaborador:** en este rol, el especialista debe ser capaz de trabajar en forma efectiva en conjunto con otros profesionales que proveen salud en los diferentes niveles del sistema de salud, incluyendo aquellos que desempeñan roles de administradores, gestores y directivos, incluyendo a la comunidad. Su quehacer debe estar orientado a obtener los mejores desempeños en la provisión de salud de comunidades, incluyendo los aspectos clínicos, organizacionales, económicos, de seguridad en las prestaciones e intervenciones resguardando los aspectos éticos.
4. **Abogacía.** En conjunto con otros profesionales, instituciones y organizaciones, el especialista en salud pública debe ser efectivo en cuanto a contribuir con su influencia, conocimientos y especialización, a lograr alianzas. Debe ser capaz de identificar y representar las necesidades, y apoyar la movilización de intervenciones dirigidas a mejorar el nivel de salud, trabajando con una comunidad o grupo social, y muchas veces, representándola.
5. **Liderazgo:** el especialista en salud pública debe orientar sus acciones profesionales al logro de los mejores estándares de trabajo propuestos por las evidencias disponibles y aceptadas, incorporando el desafío de constituirse en agente positivo de cambio en el logro del mejor nivel posible de salud de la comunidad a la cual sirve.
6. **Académico:** a través de este rol, los especialistas en salud pública demuestran compromiso permanente con el mejor desempeño profesional. Deben ser capaces de valorar crítica y responsablemente la evidencia científica disponible, mediante la continua adquisición y entrega de conocimientos. Demuestran compromiso con el proceso de educación continua, en una permanente relación con sus pares. Este rol incluye el compromiso de transmitir conocimientos y participar en la formación de profesionales de salud (Rol docente y educador), personas, agentes de salud.

7. **Profesional** (Compromiso con personas, comunidades, Sociedad). Comprometidos con la salud y bienestar de la población, los especialistas en salud pública deben desempeñarse con altos estándares éticos, personales, incluyendo en este aspecto, su comportamiento personal, desempeño con apego a principios éticos y de comportamiento.

Las **competencias específicas** a lograr en la formación en salud pública son:

- Comprende las bases históricas, teóricas y conceptuales de la salud pública
- Aplica teorías y métodos relacionados con áreas de la salud pública como:
 - Políticas, gestión y economía de la salud
 - Bioestadística (descriptiva, inferencias).
 - Epidemiología
 - Medicina Preventiva, control y prevención de enfermedades
 - Ciencias sociales y salud.
 - Salud ocupacional
 - Salud ambiental
- Comprende las bases conceptuales de los siguientes aspectos asociados a la salud pública:
 - Salud Global
 - Salud Internacional
 - Ética y salud pública

Los **elementos de competencias** a adquirir son:

Comprender el marco legal y normativo chileno e internacional en el área de la salud pública.

Comprender y analizar la estructura organizacional y financiera, grupos de interés y los procedimientos propios y funcionamiento de las instituciones que componen el sistema de salud chileno y los de otros países.

Diseñar un programa o plan de salud considerando las necesidades de la comunidad, grupo u organización, su implementación y evaluación.

Conducir procesos de evaluación de calidad en provisión de salud basado en el análisis de estructura, procesos y resultados.

Comprender las bases teóricas y conceptuales básicas de la gestión de personas y sobre la gestión financiera en instituciones de salud.

Aplicar métodos apropiados para: caracterizar el nivel de salud de una comunidad, sus determinantes sociales (distales y proximales), sus determinantes individuales y

consecuencias; diseñar y conducir investigación epidemiológica aplicada a nivel poblacional; diseñar y operar un sistema básico de vigilancia epidemiológica; realizar análisis estadísticos, epidemiológicos cuantitativos y cualitativos de manera eficaz y pertinente; trasladar los hallazgos de investigación aplicada a recomendaciones específicas en salud e intervenciones.

Aplicar habilidades avanzadas en el uso de tecnologías informáticas para la búsqueda sistemática de información, para la elaboración de bases de datos, para el análisis de información cuantitativa y cualitativa.

Aplicar estrategias de intervención relativas a promoción, prevención primaria, secundaria y terciaria, a nivel individual y poblacional.

Comprender la legislación del área laboral y ocupacional chilena atinente a la especialidad.

Evaluar riesgos laborales y recomendar medidas básicas de control y de prevención para reducir dichos riesgos.

Entender el funcionamiento de un sistema de monitoreo y vigilancia epidemiológica de riesgo laboral y de programas de cuidados preventivos en salud laboral

Comprender las bases teóricas y conceptuales de la salud ambiental y sus métodos.

Reconocer dilemas éticos relacionados a problema de salud pública y realizar un análisis ético al respecto.

Aplicar los criterios éticos de la investigación científica en seres humanos y comunidades y la normativa nacional, en el diseño y evaluación de protocolos de investigación en salud pública.

2.-REQUISITOS DE LAS INSTITUCIONES FORMADORAS Y CAMPOS DE FORMACION EN SALUD PÚBLICA

2.1. El Centro Formador Base:

El Centro Formador Base estará Inserto en una Unidad Académica adscrita a una Facultad o Escuela de Medicina que cuente con la debida acreditación vigente. La relación de la Facultad o Escuela con el Centro Formador Base debe ser clara y efectiva en cuanto a su tuición o vinculación, lo que se expresa en el organigrama.

El Centro Formador Base puede ser autónomo en cuanto a oferta de docencia y capacitación o bien, trabajar en conjunto con otras Unidades Asociadas o Complementarias en las áreas propias de la Salud Pública.

2.2. Unidades Formadoras Colaboradoras o Campos de Formación:

Las unidades colaboradoras o campos de formación son aquellas unidades formadoras que se asocian al centro formador base para colaborar en el proceso docente. Dada la naturaleza intersectorial de la Salud Pública, estas entidades pueden comprender a organizaciones de sectores no vinculados directamente con salud, sea dentro de la Institución o fuera de ella (Otras Universidades). De este modo el Programa podrá estructurarse por pasantías, rotaciones o estadías en campos de formación, en forma parcial o completa. También se incluyen en este punto programas formales de educación de postgrado en el área impartidos por unidades colaboradoras, que den cobertura a las áreas básicas de conocimientos, habilidades, destrezas y competencias del programa (ACGME Program Requirements for Graduate Medical Education in Preventive Medicine).

Entre las Unidades Colaboradoras es indispensable la participación de organizaciones del sector público de salud como Ministerio de Salud, SEREMI, Servicios de Salud, Superintendencia de Salud, FONASA, Instituto de Salud Pública (ISP), Municipios entre otras.

También pueden colaborar organismos Internacionales con sede en el país como OPS/OMS, CEPAL, UNICEF, CELADE, entre otras; e instituciones u organismos del sector privado como Mutualidades, Asociaciones o agrupaciones, Corporaciones, Institutos, etc. Del mismo modo, pueden colaborar instituciones académicas internacionales con las que la Universidad en que se inserta el Programa, tenga convenio.

El Centro Formador Base debe contar con convenios o cartas de respaldo que certifiquen el vínculo con las Unidades Formadoras, el/los responsables del pasante.

El Programa

3.- INGRESO AL PROGRAMA

2.1 Proceso de Postulación: la institución formadora establecerá los requisitos mínimos para ingresar al programa, y deberá contar con un proceso de postulación explícito y formalizado que incluye procedimientos y mecanismos de difusión. Se espera que el postulante:

- Tenga el título de Médico Cirujano otorgado por alguna Universidad chilena o el de alguna Universidad extranjera reconocida por la autoridad correspondiente de acuerdo a la normativa vigente.
- Haya rendido el EUNACOM (Examen Único Nacional de Conocimientos en Medicina).

- En el caso de que la Universidad acepte postulantes extranjeros que no han realizado el proceso de revalidación del título, esto deberá estar explicitado en la reglamentación del programa.
- Si el programa establece límites de edad estos deben estar explícitos.

2.2 Proceso de selección: la modalidad de Concurso debe estar previamente definida y establecida en un documento formal, el que deberá ser explícito en sus procedimientos y plazos siendo los resultados obtenidos del Concurso públicos en su divulgación.

La institución debe contar con una Comisión responsable de evaluar los atributos y antecedentes y de realizar una entrevista a cada postulante.

2.3- Título que otorga el Programa: Especialista en Salud Pública.

En todo caso dependerá de la reglamentación propia de cada institución formadora.

2.4- Duración. La duración mínima del programa será de 3 años, con dedicación equivalente a jornada diurna de 44 hrs semanales.

4.-PROGRAMA

El programa específico de la especialidad deberá estar disponible en un documento detallado en cuanto a sus propósitos, perfil del egresado, currículo, metodologías docentes utilizadas, procedimientos de evaluación, de progresión y aprobación del programa.

El programa debe contar además con un reglamento que especifica normas de postulación, ingreso, mantención, desvinculación y egreso, y que se encuentra alineado con las normas propias de la Institución Universitaria que aloja el Programa.

Al menos 70% del programa deben llevarse a cabo en el centro formador base o dependencias asociadas. El 30% restante debe desarrollarse en Unidades Formadoras Colaboradoras

El Programa deberá contar con:

4.1- Jefe o Director (Responsable) del Programa, designado por las autoridades de la Facultad correspondiente.

Requisitos: Deberá ser un profesor con certificación de la Especialidad, perteneciente a las dos más altas jerarquías académicas de su institución, o en

su defecto, deberá contar con la autorización de la autoridad académica para ejercer dicha función.

Vinculación con la Institución: debe desempeñarse en una modalidad de contrato de al menos 33 hrs semanales.

4.2- Equipo Docente:

Deberá estar conformado por docentes que den cobertura interdisciplinar (otras profesiones y disciplinas médicas) a los contenidos del Programa de entrenamiento y den garantía de su cumplimiento.

De ser necesario y justificado, pueden colaborar en el programa profesionales adscritos o externos a la Unidad académica que cuenten con la debida formación en sus áreas específicas, acreditadas éstas por mecanismos formales o bien, mediante la homologación de formación equivalentes a la formación académica.

Dicha homologación debe ser evaluada por el centro formador base con el correspondiente visado de la estructura académica superior de la institución encargada de avalar estos aspectos. La vinculación de los docentes colaboradores debe ser formal y en modalidades de contrato académicos de un mínimo 11 de horas académicas.

4.3- Infraestructura, equipamiento:

Dada las características de la especialidad se deberá disponer como mínimo de: Acceso a bibliotecas que contengan libros y revistas de la especialidad, a servicios informáticos, disponibilidad de hardware, software propio de la especialidad (programas estadísticos), comunicación telefónica, salas de trabajo y lugares adecuados de estudio y de reunión.

El Programa debe llevarse a cabo en dependencias de la Unidad académica base, la que se subentiende debe contar con condiciones adecuadas de infraestructura tal que permita el adecuado trabajo para profesionales en formación.

5. Evaluaciones:

Debe contarse con un sistema de evaluación establecido, enmarcado dentro de las regulaciones y requisitos establecidos por la Escuela o facultad de Medicina en la Institución en la cual se desarrolla el programa.

Las causales de eliminación del programa deben ser conocidas y se establecerán de acuerdo a la normativa que rija a la Institución que aloja al programa. A estas

causales pueden agregarse otras de carácter específicas para el programa, con el debido visado de la Institución. (Reglamento del programa)

Del carácter de las evaluaciones.

Es deseable la utilización combinada de evaluaciones tanto formativas como sumativas durante el programa. Al término de cada período académico debe contemplarse una evaluación que permita aprobar o no la progresión en el programa.

Es indispensable considerar la aplicación de una instancia final formal de evaluación al finalizar las actividades académicas del programa, en la modalidad de un Examen de Especialidad.

Es discrecional la realización de Tesis de especialización, en cuyo caso la defensa de dicha Tesis puede constituir la instancia final de evaluación.

Los mecanismo de promoción académica deben estar establecidos, al igual que los procedimientos en caso de no aprobación de evaluaciones indispensable para la progresión del profesional en el programa.

Las pasantías o actividades modulares que el programa considere deben contemplar al menos una evaluación final de ella.

Seguimiento del Proceso Formativo

El Programa debe contar con políticas de seguimiento del proceso formativo del residente. Esto implica retroalimentación permanente, detección oportuna de casos con problemas en su desempeño y estrategias de resolución de problemas.

Retroalimentación al Programa

Deben existir sistemas de evaluación regular del programa y su progresión por parte de los alumnos y los docentes del programa, con retroalimentación a la Dirección del Programa. Debe haber una rendición de cuentas de la marcha del Programa al directivo superior del Jefe del Programa.

Este sistema debe permitir mejoras al Programa

6. Reglamentación:

Debe disponerse de un documento del programa de Estudios y un reglamento General de Estudios, sea de orden general (Ej. Reglamento de Programas de Especialización o de Postítulos del Centro Formador) o específico del Programa, debidamente aprobado por la autoridad superior si fuera éste el caso.

Bibliografía

1. ACPM (the American College of preventive medicine) Preventive. Medicine Residency. Directors' Manual
2. A "Best Practices" Tool for Residency Programs in General Preventive Medicine, General preventive medicine/Public health, Occupational Medicine, and Aerospace Medicine.2002
3. ACGME Accreditation Council for Graduate Medical Education) Program Requirements for Graduate Medical Education in Preventive Medicine. 2007
4. Draft CanMEDS 2015 Physician Competency Framework by design – Series I. Royal College of Physicians and Surgeons of Canada (2014)
5. CanMeds: General Standards of Accreditation – January 2011 / Editorial Revision – June 2013 .The Descriptors Document
6. Royal College of Physicians and Surgeons of Canada GENERAL STANDARDS OF ACCREDITATION. January 2011 – Editorial Revision June 2013